

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO DE PAGO N° 9252

POR \$ 350,000

Vallenar, 20 de octubre del 2023

DECRETO DE PAGO

El Tesorero Municipal Pagará a SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA Rut 078863260-6

La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Conjuntamente a CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSION LICITACION PUBLICA A CONTAR DEL 01 DE JUNIO Y TENDRA UNA VIGENCIA DE 12 MESES POR UN VALOR MENSUAL DE \$350.000 IVA INCLUIDO SEGUN DECRETO EXENTO N° 2810 DE FECHA 14/08/2023 D.E N° 1844 DE FECHA 23/05/2023 D.E N° 1198 DE FECHA 13/04/2023. - MES DE JUNIO. CERTIFICADO N° 324 FACTURA N° 3922 DE FECHA 11/10/2023. TRANSFER

Documento	Numero	Fecha	Monto
DECRETO EXENTO	2810	18/10/2023	350,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		350,000
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	350,000	
Totales		350,000	350,000

COMPROBANTE DE EGRESO :

ASIENTO N° ..... FECHA .....

EGRESO N° 1087 ..... FECHA 20. 10. 23 ..... CHEQUE N° 1.559 \$ 350.000

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	350,000	
111-03-01-000-000-000	CUENTA FONDOS ORDINARIOS		350,000
Totales		350,000	350,000

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
TERESA ILLANES CRUZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S).

  
DIRECTOR DE CONTROL  
CELICA MEDINA TAPIA  
DIRECTORA DE CONTROL

  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
TERESA ILLANES MORALES  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S).

FECHA DE PAGO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD DE VALLEPARAISO

SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO DE PAGOS

FOR 2960 (K)

1981

DECRETO DE PAGO

DECRETO DE PAGO

Código Cuenta	Descripción	Importe	Fecha
10000000	...	...	...
...	...	...	...

DECRETO DE PAGO

...



...

...

**SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA**

Giro: RADIO,ELECT.SERV.PUBLICIDAD.ARRD O VEH.,TRANSP.CARGA, PERSONAL/TURISMO  
 ATACAMA 971- COPIAPO  
 eMail : CONTACTO@MARAY.CL Telefono : 52 2524200

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:78.863.260- 6  
**FACTURA ELECTRONICA**  
 5461  
 N°3922 756P

S.I.I. - COPIAPO

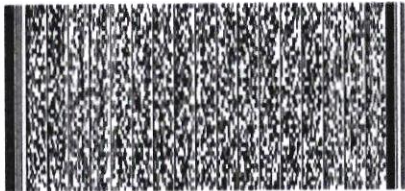
Fecha Emision: 11 de Octubre del 2023

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
 R.U.T.: 69.030.500- 3  
 GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
 DIRECCION: PZA OHIGGINS 25  
 COMUNA VALLENAR CIUDAD: VALLENAR  
 CONTACTO:  
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Servicio publicitario Servicio Regional de Radiodifusión para Ilustre Municipalidad de ValLENAR , período del servicio Junio 2023 , a través de Radio Maray de la Región de Atacama. OC N° 2322-385-SE23	1	294.118			294.118

Referencias:  
 - Orden Compra N° 2322-385-SE23 del 2023-07-07

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	294.118
I.V.A. 19%	\$	55.882
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>350.000</b>



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
 18 OCT. 2023  
**RECEPCIÓN FACTURAS**

**ADQUISICIONES**  
 17 OCT 2023  
**RECEPCIÓN**

Faint, illegible text or stamp in the center of the page.

RECEPCION  
FACTURAS  
DEPT. DE ADMINISTRACION  
FINANCIAS



## Radio Maray

La transferencia a Radio Maray usted la debe realizar a:

Sociedad Comercial Latorre y Zlatar Ltda.

Rut 78.863.260 - 6

Cuenta corriente Nro 1028559

Banco Itaú

Mail de confirmación: [claudiayaite@maray.cl](mailto:claudiayaite@maray.cl)



Telefono central Radio Maray 522-52 42 00



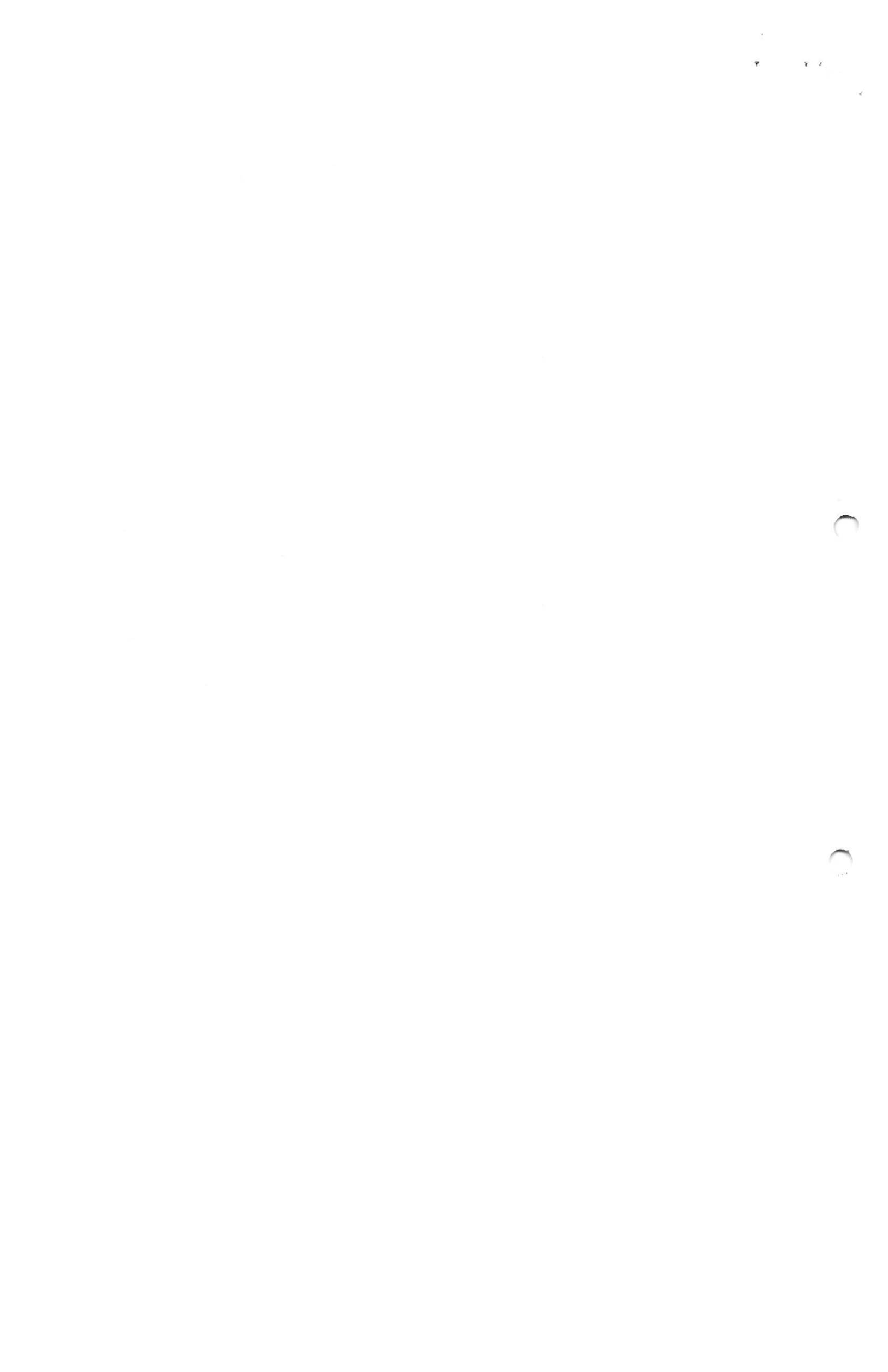
@radiomaray



radiomaray



Radio Maray



Rut : 69.030.500-3  
Dirección : PLAZA N° 25  
Demandante :  
Teléfono : 56-51-2672098

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Unidad de Compra : ABASTECIMIENTO I.  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Fecha Envío OC. : 07-07-2023 01:00:58  
Estado : Recepcion Conforme  
Número Licitación : 2322-64-LE23

## ORDEN DE COMPRA N°: 2322-385-SE23

SEÑOR (ES) : SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA  
RUT : 78.863.260-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : OC MES JUNIO 2023 "Contratos de Suministro de Servicios de Radiodifusión" DESDE 2322-64-LE23.  
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : PLAZA N° 25 Vallenar Región de Atacama  
DIRECCION DE DESPACHO : PLAZA N° 25 Vallenar Región de Atacama  
METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
3111901	Administración de radioemisoras	1 Mes	SERVICIO REGIONAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, según Términos de Referencia línea 5. (Ofertar valor por el mes)	Valor incluye Iva y corresponde al servicio mensual	294.118,00	0,00	0,00	294.118
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					<b>Neto</b>	\$		<b>294.118</b>
					<b>Dcto.</b>	\$		<b>0</b>
					<b>Cargos</b>	\$		<b>0</b>
					<b>Subtotal</b>	\$		<b>294.118</b>
					<b>19% IVA</b>	\$		<b>55.882</b>
					<b>Total</b>	\$		<b>350.000</b>

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 MUNICIPAL/ALCALDIA- DEX 1844 del sistema SICOGEN.

Fuente Financiamiento: 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 MUNICIP

### Observaciones:


OC MES JUNIO 2023 "Contratos de Suministro de Servicios de Radiodifusión" DESDE 2322-64-LE23. Ordinario N° 1316 de Alcaldía

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

- . Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- . Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
- . Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- . Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- . A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- . Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

CERTIFICADO N° 321/2023



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ, Alcalde de la Comuna de Vallenar, Certifica que SOC. COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA, RUT. 78.863.260-6, realizó en conformidad "Servicio Regional de radiodifusión para la Ilustre Municipalidad de Vallenar" en el mes de junio 2023, a través de Radio Maray de la Región de Atacama.

-Se adjunta Factura N°3922 de fecha 11.10.2023

Se extiende el presente Certificado para trámite de pago correspondiente.

Vallenar, 12 de octubre de 2023.

Distribución:

- DAF.
- Archivo.

APFJ/JTC/jctc







**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO  
“CONTRATO DE SUMINISTRO  
SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-64-LE23,  
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE VALLENAR Y SOCIEDAD  
COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR  
LIMITADA.**

**VALLENAR, 14 AGO 2023**

**DECRETO EXENTO N° 02810**

**VISTOS:**

1. Contrato de suministro, denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”, ID 2322-64-LE23, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA** de fecha 07 de julio del 2023.
2. Memorandum N° 0300, de fecha 30 de mayo del año 2023, emitido por el Director Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a Director de Dirección Jurídica, solicitando la elaboración de los contratos de suministro de servicios.
3. Decreto Exento N.º 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”.
4. Informe razonado, “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN” emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 22 de mayo del año 2023.
5. Decreto Exento N.º 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba aclaración N° 1, respecto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”.

1900

6. Certificado emitido por la Universidad de Chile, que estipula que el nombre de dominio **maray.cl**, se encuentra inscrito en el registro de nombre de dominio .CL, a nombre de SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA.
7. Carta Oferta económica, Postulación a Línea N° 5, “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”.
8. Decreto Exento N.º 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 776 de fecha 27 de marzo del año 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
10. Certificado de Vigencia folio Nro. 1028, Carátula Nro. 584182, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de Copiapó.
11. Anexo N° 1, formato de identificación del oferente y aceptación de bases “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”.
12. Términos de Referencia Comunal Línea 5, “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”
13. Bases Administrativas Especiales de Licitación “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”, ID 2322-64-LE23.
14. Ficha de proveedor de Chile compras, Mercado Público, respecto de SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA, HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores).
15. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones Alcaldías.
16. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
17. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
18. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
19. Decreto N° 1246, de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal Subrogante.
20. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
21. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

### **CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el Contrato de suministro, denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”, con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores más recónditos.
2. Decreto Exento N.º 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN” al oferente SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la Empresa contratante.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 776 de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
4. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-64-LE23, denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN” al oferente SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA.

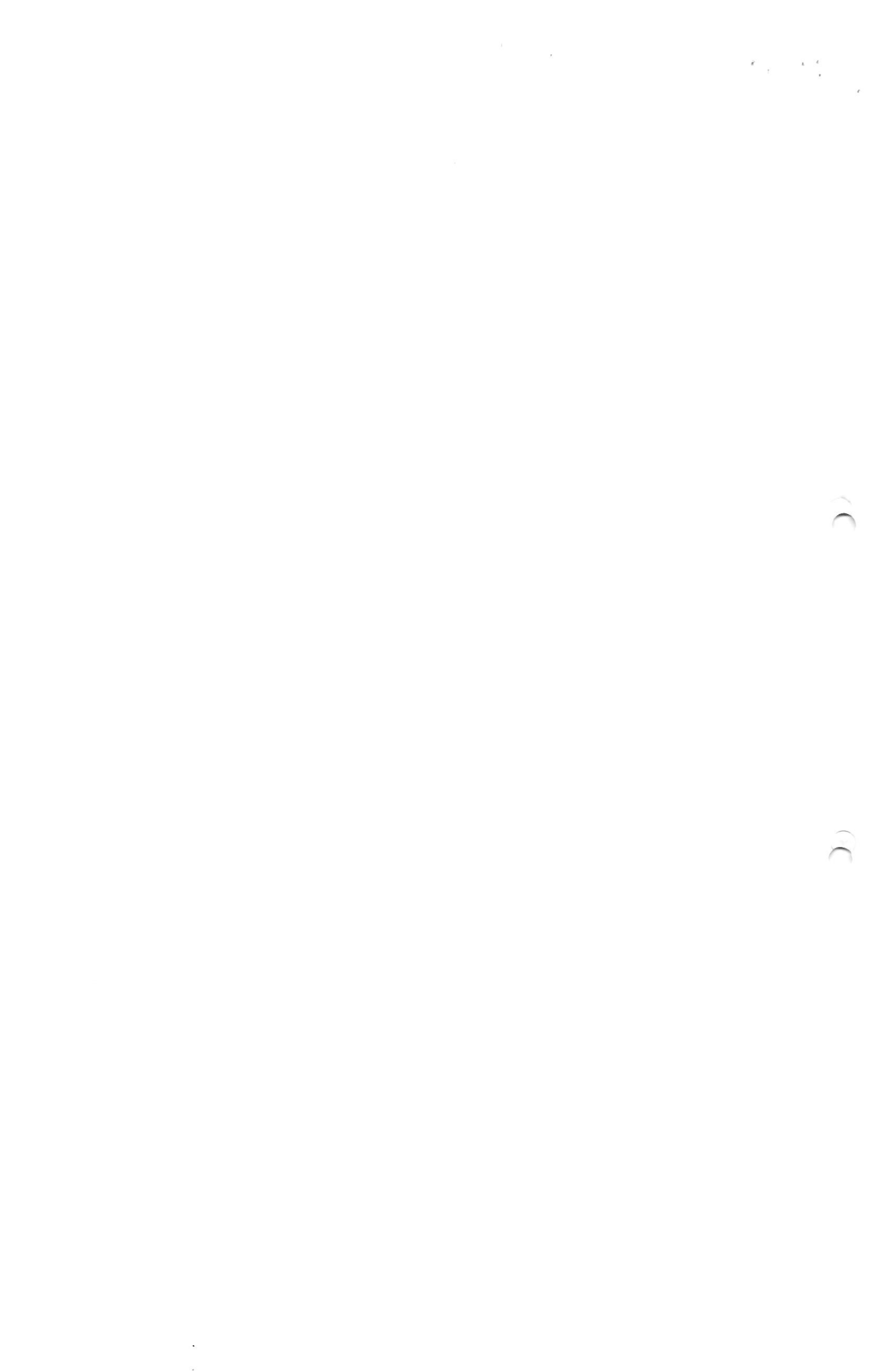
### **DECRETO:**

**I.- APRUÉBESE**, en todas sus partes el contrato de suministro suscrito con fecha 07 de julio del 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA, Licitación Pública ID 2322-64-LE23, cuyas cláusulas son las siguientes:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Exento N.º 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**”.

Mediante Decreto Exento N.º 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**” a



la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Mediante Decreto Exento N.º 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba aclaración N.º 1, respecto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**”.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, contrata **SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA** el “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**”, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

Con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores más recónditos.

**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de Vallenar revestido en su calidad de entidad licitante, como al Proveedor

CC

CC

adjudicado, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación, respecto de las cuales deberá darse estricto cumplimiento

#### **QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

Los productos a realizar por el proveedor los siguientes:

- a) Publicar previamente las distintas actividades realizadas por el municipio.
- b) Emisión de programa municipal 1 vez por semana, en día y horario que el mandante estipule, duración del programa de 15 minutos.
- c) Emisión de frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias (Sin excepciones).
- d) Informar regularmente acerca de los programas que ejecuta nuestra institución.
- e) Proveer espacio semanal para entrevista o comentario de la autoridad municipal.
- f) Publicación y difusión de las notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones, programas informativos o cualquier producto audiovisual fruto de este tratado o proporcionado por la municipalidad de Vallenar durante la vigencia del presente contrato.
- g) Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar el material grabado en formato digital a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

#### **SEXTO: VALOR.**

El valor mensual por los servicios adjudicados será de **\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) con IVA incluido**, monto que se pagará de manera **mensual**.

En virtud del artículo 19° de las Bases Administrativas Especiales, “Los pagos se harán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a estas”.

#### **SÉPTIMO: PAGOS.**

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Decreto y Contrato.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.



3

3

3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

**OCTAVO: DURACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

El presente Contrato de Servicio rige a contar del día 01 de junio del año 2023, y tendrá vigencia por **doce meses (12 meses) a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial**, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

**NOVENO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que están estipuladas en los términos de referencia para cada línea adjudicada.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.



La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la municipalidad.

La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago al Municipio.

**DÉCIMO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

**DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.**

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

**DÉCIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR.**

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

**DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

**DÉCIMO CUARTO: EMISION ORDEN DE COMPRA.**

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

**DÉCIMO QUINTO: UNIDAD TÉCNICA.**

La Unidad de Relaciones Públicas, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

**DÉCIMO SÉXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SÉPTIMO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

**DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se extiende y suscribe en 6 ejemplares, quedando una copia en poder del interesado, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio del año 2021.


La Personería de don **HUGO EDUARDO LATORRE PIAZZOLI** para representar a la **SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA**, consta en Extracto del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Copiapó, conforme a lo la inscripción



que corre a fojas 277v, N°169 del Registro de Comercio del Conservador de Comercio del año 1996.

**II.- IMPÚTESE** el gasto que origina el presente contrato a la cuenta N° 215.22.07.001.000.000 "Servicio de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto Municipal 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**FELIPE IRIGOYEN ARAYA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



  
**ARMANDO FLORES JIMENEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**  
**VALLENAR**

**DISTRIBUCIÓN**

- SOC. COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA.
- Unidad de Relaciones Públicas.
- DAF.
- Dirección Jurídica.
- SECPLA (Licitaciones).
- Of. Transparencia Municipal.
- Of. de partes.

APFJ/EJA/LJEM/epll



**Vallenar**  
**Avanza**





**CONTRATO DE SUMINISTRO  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-64-LE23**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**Y**

**SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA**

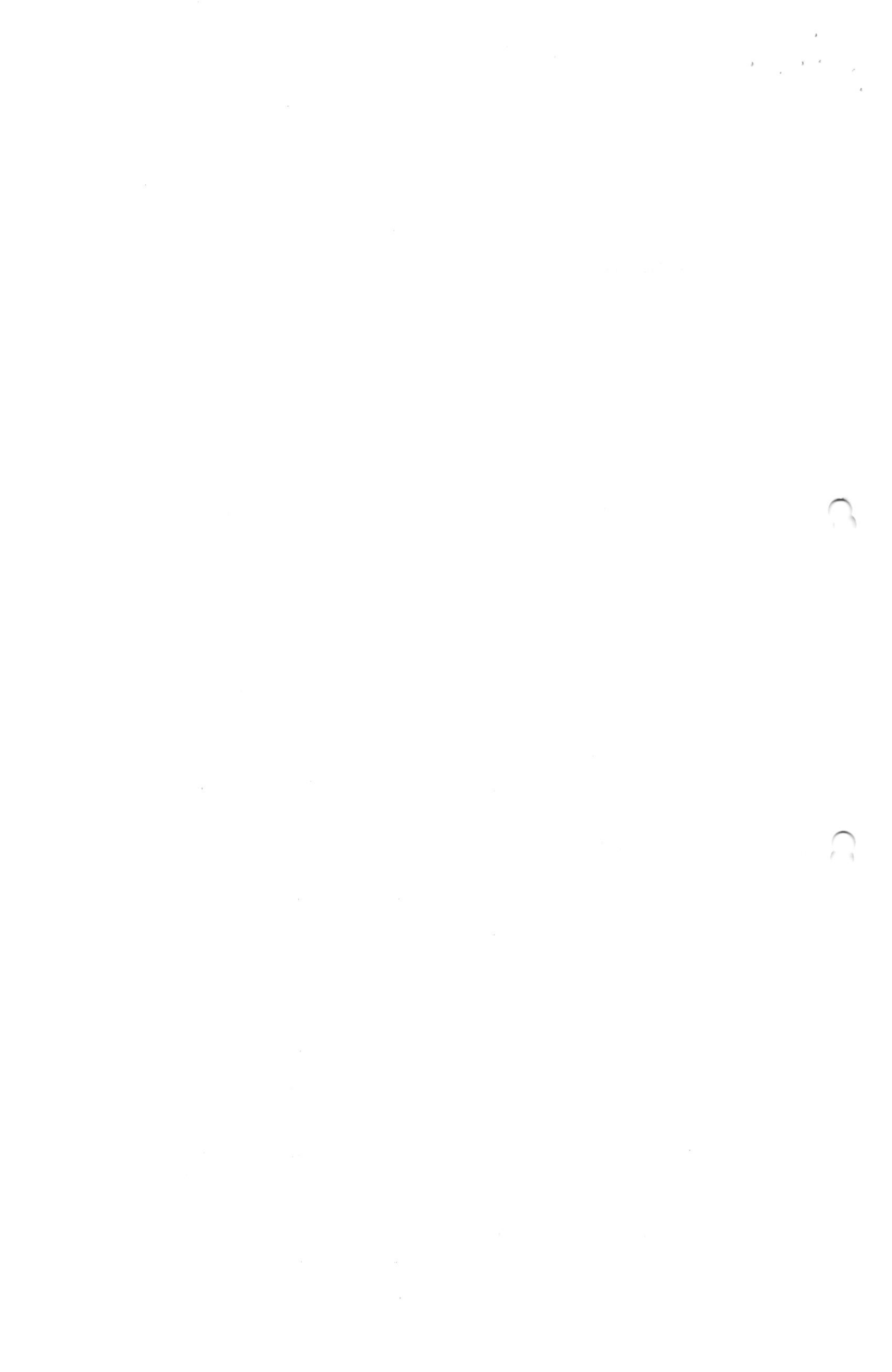
En Vallenar, a 7 de julio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.035.071-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O’Higgins N° 25, comuna de Vallenar, en adelante “**la Municipalidad**”, y **SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 78.863.260-6, representada legalmente por don **HUGO EDUARDO LATORRE PIAZZOLI**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.698.835-6 ambos domiciliados para estos efectos en calle Atacama N° 971, ciudad de Copiapó, en adelante “**el proveedor**” han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Exento N.º 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**”.

Mediante Decreto Exento N.º 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**” a





la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Mediante Decreto Exento N.º 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba aclaración N.º 1, respecto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**”.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, contrata **SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA** el “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**”, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

Con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores más recónditos.

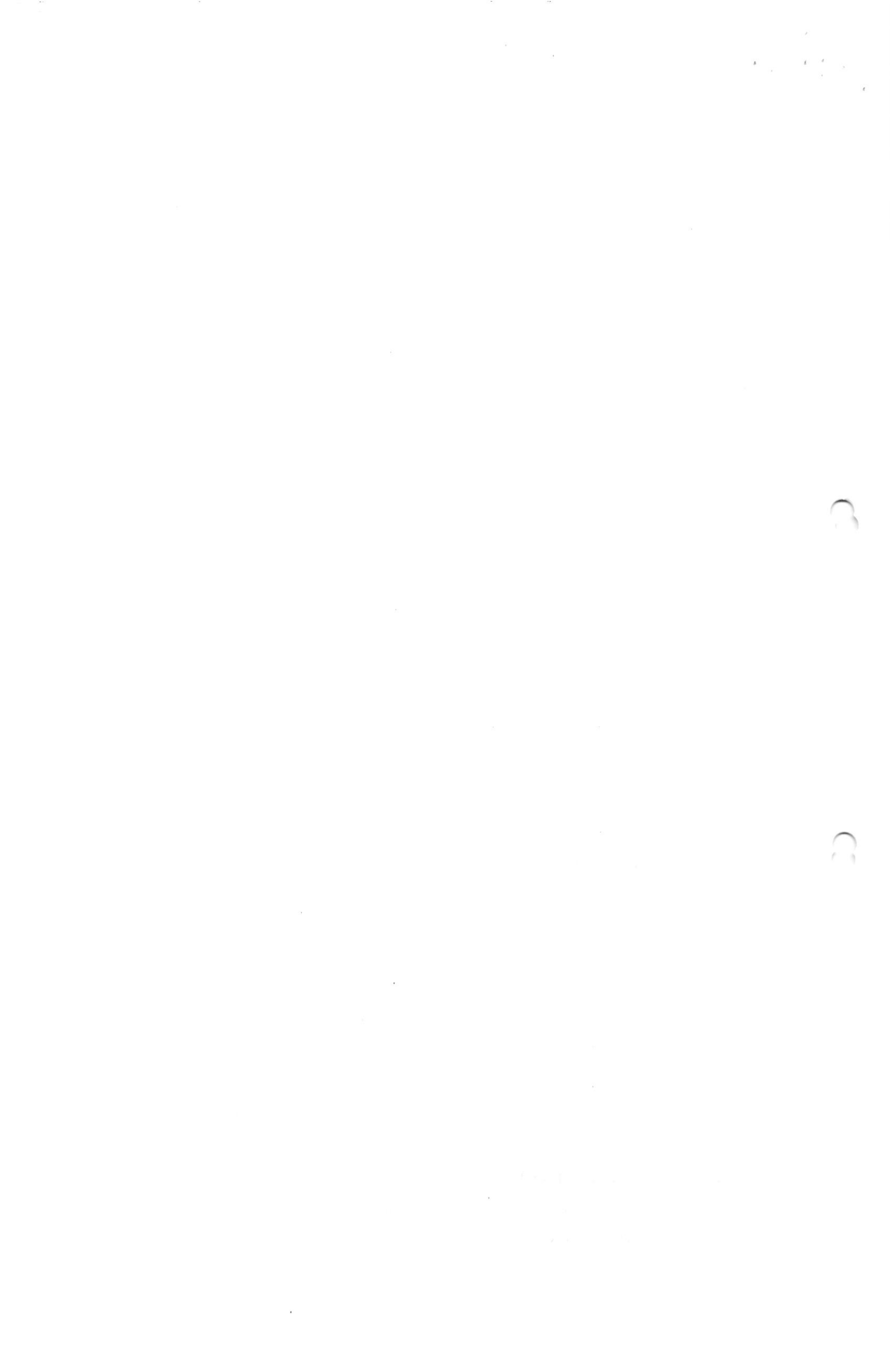
**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de Vallenar revestido en su calidad de entidad licitante, como al Proveedor





adjudicado, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación, respecto de las cuales deberá darse estricto cumplimiento

#### **QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

Los productos a realizar por el proveedor los siguientes:

- a) Publicar previamente las distintas actividades realizadas por el municipio.
- b) Emisión de programa municipal 1 vez por semana, en día y horario que el mandante estipule, duración del programa de 15 minutos.
- c) Emisión de frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias (Sin excepciones).
- d) Informar regularmente acerca de los programas que ejecuta nuestra institución.
- e) Proveer espacio semanal para entrevista o comentario de la autoridad municipal.
- f) Publicación y difusión de las notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones, programas informativos o cualquier producto audiovisual fruto de este tratado o proporcionado por la municipalidad de Vallenar durante la vigencia del presente contrato.
- g) Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar el material grabado en formato digital a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

#### **SEXTO: VALOR.**

El valor mensual por los servicios adjudicados será de **\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) con IVA incluido**, monto que se pagará de manera **mensual**.

En virtud del artículo 19° de las Bases Administrativas Especiales, “Los pagos se harán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a estas”.

#### **SÉPTIMO: PAGOS.**

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Decreto y Contrato.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.



3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

**OCTAVO: DURACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

El presente Contrato de Servicio rige a contar del día 01 de junio del año 2023, y tendrá vigencia por **doce meses (12 meses) a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial**, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

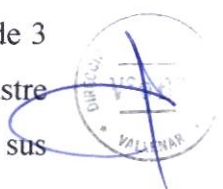
**NOVENO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que están estipuladas en los términos de referencia para cada línea adjudicada.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.





La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la municipalidad.

La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago al Municipio.

#### **DÉCIMO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciera cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N° 19.886.

#### **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.**

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR.**

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.







**DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

**DÉCIMO CUARTO: EMISION ORDEN DE COMPRA.**

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

**DÉCIMO QUINTO: UNIDAD TÉCNICA.**

La Unidad de Relaciones Públicas, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

**DÉCIMO SÉXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SÉPTIMO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

**DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se extiende y suscribe en 6 ejemplares, quedando una copia en poder del interesado, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La Personería de don **HUGO EDUARDO LATORRE PIAZZOLI** para representar a la **SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA**, consta en Extracto del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Copiapó, conforme a lo la inscripción





que corre a fojas 277v, N°169 del Registro de Comercio del Conservador de Comercio del año 1996.

SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y  
ZLATAR LIMITADA.  
HUGO EDUARDO LATORRE  
PIAZZOLI

SOCIEDAD COMERCIAL  
LATORRE Y ZLATAR LTDA  
REGISTRO DE COMERCIO



ARIANDO FLORES JIMÉNEZ  
ALCALDE COMUNA  
VALLENAR



IRIGROYEN ARAYA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

APFJ/FAIA/LJEM/epL.





Faint, illegible text located in the upper right quadrant of the page.

Faint, illegible text located in the middle left quadrant of the page.



Faint, illegible text located in the middle right quadrant of the page.



Rut : 69.030.500-3  
Dirección : PLAZA N° 25  
Demandante :  
Teléfono : 56-51-2672098

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Unidad de Compra : ABASTECIMIENTO I.  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Fecha Envío OC. : 08-06-2023 15:30:10  
Estado : Aceptada  
Número Licitación : 2322-64-LE23

## ORDEN DE COMPRA N°: 2322-301-SE23

SEÑOR (ES) : SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA  
RUT : 78.863.260-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 2322-64-LE23

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : PLAZA N° 25 Vallenar Región de Atacama  
DIRECCION DE DESPACHO : PLAZA N° 25 Vallenar Región de Atacama

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
3111901	Administración de radioemisoras	1 Mes	SERVICIO REGIONAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, según Términos de Referencia línea 5. (Ofertar valor por el mes)	Valor incluye Iva y corresponde al servicio mensual	294.118,00	0,00	0,00	294.118

Orden de Compra  
Proveniente de licitación  
pública

Neto	\$	294.118
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	294.118
19% IVA	\$	55.882
Total	\$	350.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215.22.07.001.000.000 del sistema CASCHILE .

Fuente Financiamiento: 215.22.07.001.000.000

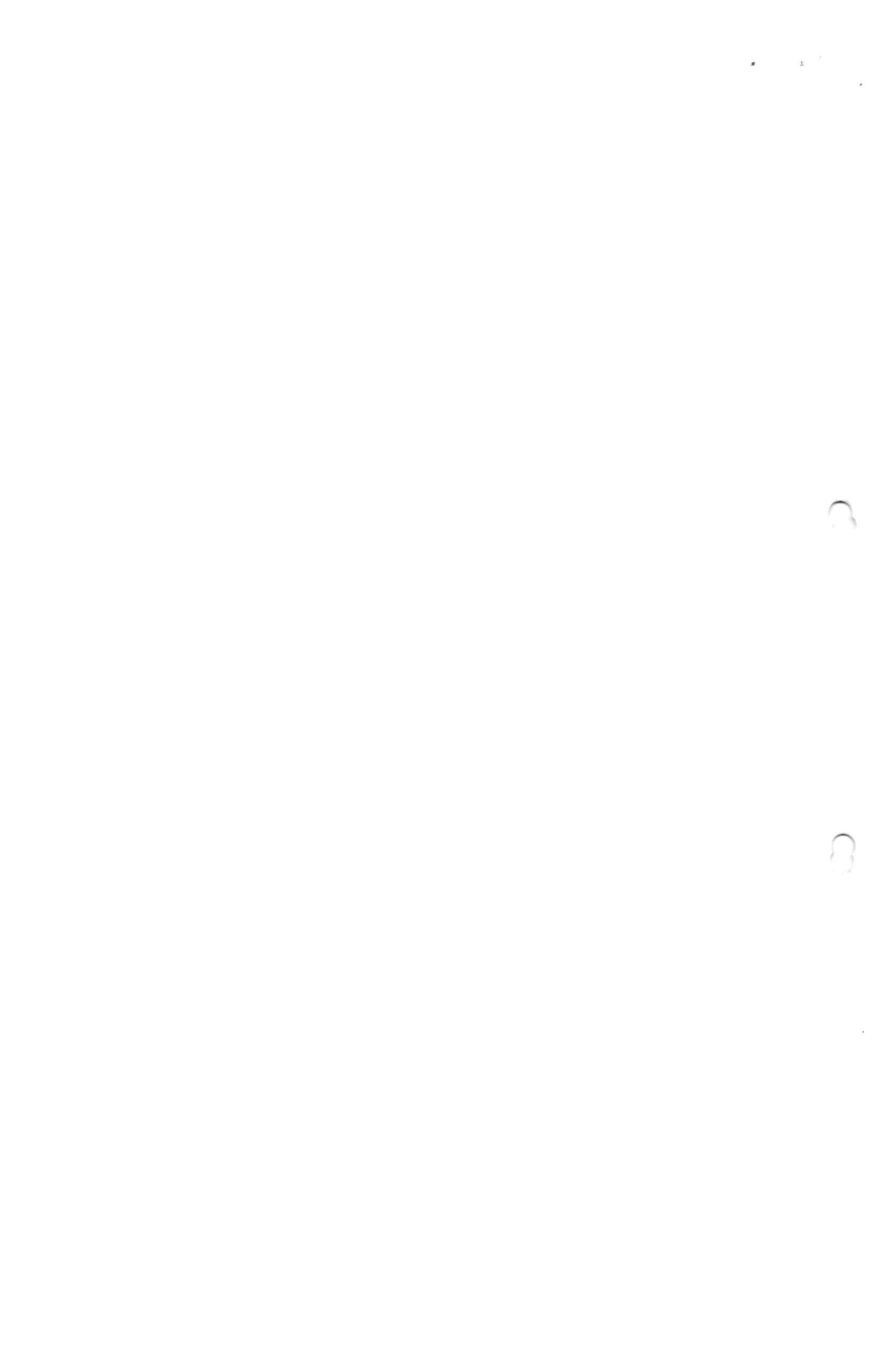
Observaciones:

Contratos de Servicios de radiodifusión DESDE 2322-64-LE23 ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- . Derecho a entender los resultados de cada proceso.
  - . Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
  - . Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
  - . Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
  - . A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
  - . Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



## Historial de Orden de Compra 2322-301-SE23

Estado comprador	Fecha	Usuario	Comentarios
Guardada	08-06-2023 15:21:39	JACQUELINE, ELORZA ALCAYAGA	
Enviada a Autorizar	08-06-2023 15:28:38	JACQUELINE, ELORZA ALCAYAGA	
Autorizada	08-06-2023 15:28:50	JACQUELINE, ELORZA ALCAYAGA	
Enviada a proveedor	08-06-2023 15:30:10	JACQUELINE, ELORZA ALCAYAGA	
En proceso	08-06-2023 22:26:37	Soc. Comercial Latorre y Zlatar Ltda., latorre	
Acceptada	08-06-2023 22:26:44	Soc. Comercial Latorre y Zlatar Ltda., latorre	

[Cerrar](#)







**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**



APRUEBA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-64-LE23 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

01844

VALLENAR, 23 MAY 2023

*Co. Tab. 6-2023*

DECRETO EXENTO Nº     /

**VISTOS:**

1. El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 27 de Abril de 2022.
2. La Ley 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y, sus modificaciones.
3. Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a. La necesidad de contratar el servicio.  
El Decreto Exento Nº 1198 de fecha 13 de Abril de 2023, que llama a licitación propuesta pública ID 2322-64-LE23 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSION".
- b. El Decreto Exento Nº 1350 de fecha 20 de Abril de 2023, que aprueba aclaración Nº 1.
- c. El certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 776 de fecha 27 de Marzo de 2023, otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas.
- d. Los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales, que se detqullan a continuación:

*DEX sujeta en Post 1407 de Radio Cruzje*

**8.1.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 1**

Criterios de Evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo a la siguiente formula: <b>Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X</b>
Cobertura	20%	Calificada según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural y señal online 100 pts. Señal FM zona urbana y rural: 70 pts. Señal FM FM zona urbana y señal online: 40 pts. Señal urbana FM 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de señal, además entregar informe Subtel)
Desarrollo Local	10%	Evaluada por elemento, que apunte al objetivo de fomentar el desarrollo de la empresa local, según el siguiente desglose: Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar 70 pts. Instalaciones administrativas y operativas en Vallenar 50 pts. Instalaciones operativas en Vallenar 25 pts. No tiene/no informa 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un <b>puntaje de 100 pts.</b> Por este ítem, del cual <b>se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento</b> cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de bases.
Experiencia	5%	La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizados en el rubro motivo de esta Licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares. Proveedor más de tres años: 100 pts. Proveedor dos años: 70 pts. Proveedor un año: 50 pts. Proveedor sin experiencia: 0 pts.
Evaluación técnica	5%	Dicha evaluación considerará la calidad del equipamiento que presente el oferente: Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes): 100 pts. Descripción general del equipamiento: 60 pts. Sin descripción del equipamiento: 0 pts.

**8.2.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 2**

Criterios de Evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo a la siguiente formula: <b>Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X</b>
Cobertura	20%	Calificada según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM y AM zona urbana, rural 100pts. Señal FM zona urbana y rural 70 pts. Señal FM zona urbana 50 pts. Seña urbana FM 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de señal, además entregar informe Subtel)

Desarrollo local	10%	Evaluada por elementos que apunten al objetivo de fomentar el desarrollo de la empresa local, según el siguiente desglose: Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 Pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 50 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 25 Pts. No tiene/no informa: 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un <b>puntaje de 100 pts.</b> Por este ítem, del cual <b>se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento</b> cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de bases.
Experiencia	5%	La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizados en el rubro motivo de esta Licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares. Proveedor más de tres años: 100 pts. Proveedor dos años: 70 pts. Proveedor un año: 50 pts. Proveedor sin experiencia: 0 pts.
Evaluación técnica	5%	Dicha evaluación considerará la calidad del equipamiento que presente el oferente: Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes): 100 pts. Descripción general del equipamiento: 60 pts. Sin descripción del equipamiento: 0 pts.

#### 8.3.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 3

Criterios de Evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula: <b>Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X</b>
Cobertura	20%	Calificada según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural y de las 4 comunas de la provincia de Huasco más señal online 100 pts. Señal FM zona urbana de las 4 comunas más señal online 70 pts. Señal FM zona urbana y rural de las 4 comunas 40 pts. Señal FM de la zona urbana de las 4 comunas 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de señal, además entregar informe de la subtel)
Requisitos formales	10%	Se otorgará un <b>puntaje de 100 pts.</b> Por este ítem, del cual <b>se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento</b> cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de bases.
Desarrollo local	10%	Evaluada por elementos que apunten al objetivo de fomentar el desarrollo de la empresa local, según el siguiente desglose: Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 Pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 50 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 25 Pts. No tiene/no informa: 0 pts.
Experiencia	5%	La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizados en el rubro motivo de esta Licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares. Proveedor más de tres años: 100 pts. Proveedor dos años: 70 pts. Proveedor un año: 50 pts. Proveedor sin experiencia: 0 pts.
Evaluación técnica	5%	Dicha evaluación considerará la calidad del equipamiento que presente el oferente: Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes): 100 pts. Descripción general del equipamiento: 60 pts. Sin descripción del equipamiento: 0 pts.

#### 8.4.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 4

Criterios de Evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula: <b>Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X</b>
Cobertura	20%	Calificada según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural, señal online : 100pts. Señal FM zona urbana, rural : 70 pts. Señal FM zona urbana y señal online 50 pts. Señal urbana FM : 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de señal, además entregar informe de la subtel)
Requisitos formales	10%	Se otorgará un <b>puntaje de 100 pts.</b> Por este ítem, del cual <b>se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento</b> cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de bases.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**



<b>Experiencia</b>	<b>10%</b>	<p>La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizados en el rubro motivo de esta Licitación a la I. Municipalidad de ValLENAR o instituciones similares.</p> <p>Proveedor más de tres años: 100 pts.          Proveedor dos años: 70 pts.          Proveedor un año: 50 pts.          Proveedor sin experiencia: 0 pts.</p>
<b>Evaluación técnica</b>	<b>10%</b>	<p>Dicha evaluación considerará la calidad del equipamiento que presente el oferente:</p> <p>Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes): 100 pts.          Descripción general del equipamiento: 60 pts.          Sin descripción del equipamiento: 0 pts.</p>

**8.5.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 5**

<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Métodos y subcriterios</b>
Precio	50%	<p>El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restante se realizará de acuerdo a la siguiente formula:  <b>Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X</b></p>
Cobertura	20%	<p>Califica según el siguiente detalle.          Incluye:          Señal FM zona urbana, rural y señal online: 100 pts.          Señal FM zona urbana y rural: 70 pts.          Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts.          Señal urbana FM: 25 pts.  <b>(Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal, además entregar Informe subte)</b></p>
Requisitos formales	10%	<p>Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem del cual se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.</p>
Experiencia	10%	<p>La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizar por el mismo medio en el rubro motivo de esta licitación a la I. Municipalidad de ValLENAR o instituciones similares.</p> <p>Proveedor más de tres años: 100 pts.          Proveedor dos años: 70 pts.          Proveedor un año o menos: 50 pts.          Proveedor sin experiencia: 0 pts.</p>
Evaluación Técnica	10%	<p>Dicha evaluación considerara la calidad del equipamiento que presente el oferente:</p> <p>Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes) 100 pts.          Descripción general del equipamiento 60 pts.          Sin descripción del equipamiento 0 pts</p>

e. Que en la licitación anteriormente citada se presentaron los siguientes oferentes:

RUT	Nombre del Oferente	Valor de la Oferta
76.111.514-6	COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA	500.000
77.569.470-k	NOSTÁLGICA	928.200
76.131.565-k	RADIO AMIGA VALLENAR 88.5	\$ 2.439.500
76.638.304-1	RADIO RT	600.000
78.863.260-6	SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA	350.000

f. Que, de acuerdo a Informe razonado y Ord. N° 922 de fecha 18 de Mayo de 2023, de Alcalde de la Comuna, que contiene estudio de las ofertas recibidas en la señalada licitación pública y, también, a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, se recomienda la adjudicación a los siguientes oferentes:

Proveedor	RUT	Línea
Radio Amiga	76.131.565-K	Servicio comunal rural
Radio Estrella del Norte	76.111.514-6	Servicio comunal provincial
Radio RT	76.638.304-1	Servicio regional
Soc. Comercial Latorre y Zlatar Ltda.	78.863.260-6	Servicio regional

- g. La necesidad de declarar desierta línea N° 3 "SERVICIO PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR" de la licitación pública ID. 2322-64-LE23 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", de acuerdo a punto N° 8 de los Términos de Referencia.

DECRETO:

1. Adjudíquese la Licitación Pública ID 2322-64-LE23 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", a los siguiente proveedores:

Proveedor	RUT	Línea
Radio Amiga	76.131.565-K	Línea 1 (Servicio Comunal – rural de Radiodifusión para la Ilustre Municipalidad de ValLENAR).
Radio Estrella del Norte	76.111.514-6	Línea 2 (Servicio Provincial de Radiodifusión para la Ilustre Municipalidad de ValLENAR).
Radio RT	76.638.304-1	Línea 4 (Servicio Regional de Radiodifusión para la Ilustre Municipalidad de ValLENAR).
Soc. Comercial Latorre y Zlatar Ltda.	78.863.260-6	Línea 5 (Servicio regional de Radiodifusión para la Ilustre Municipalidad de ValLENAR)".

2. Declárese desierta la Línea N° 3 *SERVICIO PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRES MUNICIPALIDAD DE VALLENAR*, de la licitación pública ID 2322-64-LE23 "CONTRTO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", de acuerdo a lo establecido en punto 8 de los términos de referencia.
3. Publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. Designese al Departamento de Relaciones Públicas, Unidad Técnica de la ejecución del servicio.
5. Procédase a la emisión de las Ordenes de Compra y elaboración de los contratos respectivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE ALONSO TRIGOYÉN ARAYA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Jefe Depto. Proyectos SECPLA
- Depto. Licitaciones - SECPLA
- Arch Of. de Partes

APFJ/FAIA/RAOS/JABA/fale.



DECRETO LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA ID 2322-64-LE23 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

VALLENAR, 13 ABR 2023

DECRETO EXENTO Nº 01198

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y sus modificaciones.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 776 de fecha 27 de Marzo de 2023.  
El Ord. Nº 576 de fecha 28 de Marzo de 2023, de Alcalde de la Comuna, mediante el cual se solicita realizar proceso de licitación.  
La Ficha de Licitación, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de ID 2322-64-LE23 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

DECRETO:

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la propuesta pública ID 2322-64-LE23 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
- 2.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública ID 2322-64-LE22 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN", en el sistema de información del Mercado Público.
- 3.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 21 de Abril de 2023 a las 16:00 horas.
- 4.- Las Propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 2023 a las 16:00 horas Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 5.- Apruébese Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la propuesta pública ID 2322-64-LE23 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN, cuyo tenor es el siguiente

<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	: "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"
<b>ID</b>	: 2322-64-LE23
<b>FINANCIAMIENTO</b>	: Municipal
1.- CONTRATO DE SERVICIO COMUNAL - RURAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. Monto mensual por doce meses	: \$ 250.000.- Mensuales (Impuesto Incluido)
2.- CONTRATO DE SUMINISTROS SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. Monto mensual por doce meses	: \$ 500.000.- Mensuales (Impuesto Incluido)
3.- CONTRATO DE SERVICIO PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. Monto mensual bruto por doce meses	: \$ 250.000.- Mensuales (Impuesto Incluido)
4.- CONTRATO DE SERVICIO REGIONAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. Monto mensual por doce meses	: \$ 350.000.- Mensuales (Impuesto Incluido)
5.- CONTRATO DE SERVICIO REGIONAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. Monto mensual por doce meses	: \$ 950.000.- Mensuales (Impuesto Incluido)
<b>MONTO REFERENCIAL</b>	<b>: \$2.300.000 IMPUESTO INCLUIDO</b>

Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.

#### **ART. 2º CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LA LICITACION.**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

**Consultas:** Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

**Aclaraciones:** Se realizarán a través del Portal Mercado Publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

**Modificación etapas y plazos:** La Municipalidad podrá modificar fechas de etapas y plazos.

**Modificación de bases:** Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la licitación, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

#### **ART. 3º REGISTRO Y CATEGORIAS**

Podrán Contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas , chilenas o extranjeras , que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga la Ley de Compras y su Reglamento , cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común .

Así mismo no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades, de acuerdo a Artículo 41 del Reglamento Ley 19886, párrafo N°6, tampoco quienes se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades contempladas en los incisos primero y sexto del Art. 4 de la Ley N° 19886 y, de ser procedente, en los artículos 8° y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.393.

#### **ART. 4º MODALIDAD DEL CONTRATO**

La presente propuesta pública consulta por una oferta a suma alzada con adjudicación simple en conformidad a lo dispuesto en las presentes bases.

El contrato será en moneda nacional, sin reajuste, ni intereses. Estos valores deberán incluir todos los costos asociados a la entrega del servicio, sean éstos directos o indirectos o a causa de ellos. Sin que la numeración sea taxativa, los valores ofertados deben considerar el pago remuneraciones, impuestos, insumos, seguros, gastos financieros, gastos generales, imprevistos, utilidades, arriendos, garantías, derechos, entre otros.

**ART. 5º PROGRAMA DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.**

Fecha de Publicación en el Portal web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	12 de abril 2022
Fecha de inicio de formulación de preguntas en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	12 de abril 2022 a las 18:00 Hrs.
Término formulación de preguntas en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> :	16 de abril 2022 hasta las 21:00 Hrs.
Entrega de respuestas a consultas en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> :	18 de abril 2022 hasta las 21:00 Hrs.
Límite de presentación de la oferta técnica, administrativa y económica en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> :	21 de abril 2022 a las 16:00 Hrs.
Apertura Electrónica de las ofertas técnica y administrativa y Económica en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> :	21 de abril 2022 a las 16:00 Hrs.
Fecha estimada de adjudicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	25 de abril 2022 a las 18:00 Hrs.
Fecha de firma de contrato (cuando corresponda)	Dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación del llamado a licitación pública en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Nombre de la Unidad Técnica del presente proceso de contratación	Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Todos los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso que algún plazo expire en día inhábil, este se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente. Para estos efectos, se considerarán días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:30 horas.

Asimismo, los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Web de Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ART. 6º DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA**

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La presentación de las ofertas en formato digital a través del Portal Mercado Público, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

**6.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA**

**6.2) DOCUMENTACION OFERTA TECNICA**

**6.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA**

**6.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA**

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente:

- 6.1.1. Hoja de individualización del oferente, declaración jurada simple y de aceptación de Bases, Anexo N°1
- 6.1.2. Debe acreditar Señal según línea a Ofertar.
- 6.1.3. Copia Patente Comercial al Día



## 6.2) DOCUMENTACIÓN OFERTA TECNICA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente

### 6.2.1 Descripción Detallada del Equipamiento de acuerdo a Criterios de Evaluación

## 6.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

6.3.1 Carta Oferta firmado por el oferente, en la cual debe indicar la línea que esta Ofertando y el valor Mensual del Servicio.

## ART. 7º APERTURA DE LA LICITACION

### Apertura de la Licitación

La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

### Adjudicación de la Licitación

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

## ART. 8º CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 8.1.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 1

Criterios de Evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo a la siguiente formula: <b>Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X</b>
Cobertura	20%	Calificada según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural y señal online 100 pts. Señal FM zona urbana y rural: 70 pts. Señal FM FM zona urbana y señal online: 40 pts. Señal urbana FM 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de señal, además entregar informe Subtel)
Desarrollo Local	10%	Evaluada por elemento, que apunte al objetivo de fomentar el desarrollo de la empresa local, según el siguiente desglose: Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar 70 pts. Instalaciones administrativas y operativas en Vallenar 50 pts. Instalaciones operativas en Vallenar 25 pts. No tiene/no informa 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un <b>puntaje de 100 pts.</b> Por este ítem, del cual <b>se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento</b> cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de bases.
Experiencia	5%	La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizados en el rubro motivo de esta Licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares. Proveedor más de tres años: 100 pts. Proveedor dos años: 70 pts. Proveedor un año: 50 pts. Proveedor sin experiencia: 0 pts.
Evaluación técnica	5%	Dicha evaluación considerará la calidad del equipamiento que presente el oferente: Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes): 100 pts. Descripción general del equipamiento: 60 pts. Sin descripción del equipamiento: 0 pts.

### 8.2.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 2

Criterios de Evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo a la siguiente formula: <b>Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X</b>
Cobertura	20%	Calificada según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM y AM zona urbana, rural 100pts. Señal FM zona urbana y rural 70 pts. Señal FM zona urbana 50 pts. Seña urbana FM 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de señal, además entregar informe Subtel)



Desarrollo local	10%	<p>Evaluada por elementos que apunten al objetivo de fomentar el desarrollo de la empresa local, según el siguiente desglose:</p> <p>Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 Pts.                  Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts.                  Instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 50 pts.                  Instalaciones operativas en Vallenar: 25 Pts.                  No tiene/no informa: 0 pts.</p>
Requisitos formales	10%	<p>Se otorgará un <b>puntaje de 100 pts.</b> Por este ítem, del cual <b>se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento</b> cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de bases.</p>
Experiencia	5%	<p>La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizados en el rubro motivo de esta Licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares.</p> <p>Proveedor más de tres años: 100 pts.                  Proveedor dos años: 70 pts.                  Proveedor un año: 50 pts.                  Proveedor sin experiencia: 0 pts.</p>
Evaluación técnica	5%	<p>Dicha evaluación considerará la calidad del equipamiento que presente el oferente:</p> <p>Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes): 100 pts.                  Descripción general del equipamiento: 60 pts.                  Sin descripción del equipamiento: 0 pts.</p>

8.3.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 3

Criterios de Evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	<p>El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo a la siguiente formula:  <b>Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X</b></p>
Cobertura	20%	<p>Calificada según el siguiente detalle.                  Incluye:                  Señal FM zona urbana , rural y de las 4 comunas de la provincia de Huasco más señal online 100 pts.                  Señal FM zona urbana de las 4 comunas más señal online 70 pts.                  Señal FM zona urbana y rural de las 4 comunas 40 pts.                  Señal FM de la zona urbana de las 4 comunas 25 pts.                  (Debe informar claramente dial y página de emisión de señal , además entregar informe de la subtel )</p>
Requisitos formales	10%	<p>Se otorgará un <b>puntaje de 100 pts.</b> Por este ítem, del cual <b>se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento</b> cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de bases.</p>
Desarrollo local	10%	<p>Evaluada por elementos que apunten al objetivo de fomentar el desarrollo de la empresa local, según el siguiente desglose:</p> <p>Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 Pts.                  Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts.                  Instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 50 pts.                  Instalaciones operativas en Vallenar: 25 Pts.                  No tiene/no informa: 0 pts.</p>
Experiencia	5%	<p>La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizados en el rubro motivo de esta Licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares.</p> <p>Proveedor más de tres años: 100 pts.                  Proveedor dos años: 70 pts.                  Proveedor un año: 50 pts.                  Proveedor sin experiencia: 0 pts.</p>
Evaluación técnica	5%	<p>Dicha evaluación considerará la calidad del equipamiento que presente el oferente:</p> <p>Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes): 100 pts.                  Descripción general del equipamiento: 60 pts.                  Sin descripción del equipamiento: 0 pts.</p>

8.4.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 4

Criterios de Evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	<p>El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo a la siguiente formula:  <b>Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X</b></p>
Cobertura	20%	<p>Calificada según el siguiente detalle.</p>

		Señal FM zona urbana, rural y señal online: 70 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. Señal urbana FM: 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de señal, además entregar informe de la subtel)
Requisitos formales	10%	Se otorgará un <b>puntaje de 100 pts.</b> Por este ítem, del cual <b>se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento</b> cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de bases.
Experiencia	10%	La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizados en el rubro motivo de esta Licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares. Proveedor más de tres años: 100 pts. Proveedor dos años: 70 pts. Proveedor un año: 50 pts. Proveedor sin experiencia: 0 pts.
Evaluación técnica	10%	Dicha evaluación considerará la calidad del equipamiento que presente el oferente: Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes): 100 pts. Descripción general del equipamiento: 60 pts. Sin descripción del equipamiento: 0 pts.

#### 8.5.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 5

Criterio de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	El puntaje máximo (100) se le otorgará a la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restante se realizará de acuerdo a la siguiente formula: <b>Precio mínimo ofertado * 50/precio oferta X</b>
Cobertura	20%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural y señal online: 100 pts. Señal FM zona urbana y rural: 70 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. Señal urbana FM: 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal, además entregar informe subte)
Requisitos formales	10%	Se otorgará un <b>puntaje de 100 pts.</b> Por este ítem del cual <b>se penalizará con el descuento de 10 por cada incumplimiento</b> cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.
Experiencia	10%	La experiencia se evaluará por trabajos, que el oferente deberá acreditar, realizar por el mismo medio en el rubro motivo de esta licitación a la I. Municipalidad de Vallenar o instituciones similares. Proveedor más de tres años: 100 pts. Proveedor dos años: 70 pts. Proveedor un año o menos: 50 pts. Proveedor sin experiencia: 0 pts.
Evaluación Técnica	10%	Dicha evaluación considerara la calidad del equipamiento que presente el oferente: Descripción detallada del equipamiento (marca, modelo, imágenes) 100 pts. Descripción general del equipamiento 60 pts. Sin descripción del equipamiento 0 pts

#### ART.9º RESOLUCION DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "COBERTURA". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "DESARROLLO LOCAL ". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "EXPERIENCIA "

#### ART. 10º READJUDICACIÓN

En caso que el oferente adjudicado no acepte la orden de compra o alguna línea de productos, se readjudicará al oferente que quedo en segundo lugar y así sucesivamente. De existir incumplimiento en el plazo de entrega, se readjudicará al oferente que quedo en

segundo lugar y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En caso de incumplimiento del oferente adjudicado se podrá readjudicar la licitación al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

#### **ART.11° VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

#### **ART. 12° SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de

estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

#### **ART. 13° LICITACION INADMISIBLE O DESIERTA**

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

#### **ART. 14° MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.

- f) el Proveedor hiciera cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

**ART. 15º FECHA DE ADJUDICACION**

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones del atraso

**ART. 16º EMISION ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL**

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

**ART. 17º DURACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

El contrato de Servicio que se celebre tendrá vigencia por doce meses a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

**ART. 18º PLAZO PARA CELEBRAR CONTRATO**

El proponente favorecido estará obligado a firmar el contrato de prestación de servicios que al efecto le remitirá el Mandante, a más tardar, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación de adjudicación por parte de la Municipalidad de Vallenar. Vencido este plazo sin que el adjudicatario haya suscrito el contrato, la Municipalidad de Vallenar deberá determinar si adjudica la 2ª o 3ª oferta mejor evaluada o efectúa un nuevo llamado a licitación.

**ART. 19º REAJUSTES**

No habrá

**ART. 20º DE LOS DERECHOS**

Serán de cargo del Contratista los derechos que origine dicha Servicio ante los servicios respectivos.

**ART. 21º MULTAS**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que están estipuladas en los términos de referencia para cada línea adjudicada

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerara como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3

días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la municipalidad, La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago al Municipio.

#### **ART. 22° MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DELSERVICIO**

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio , hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio , el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta .

#### **ART. 23° SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios ,no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

#### **ART. 24° PAGOS**

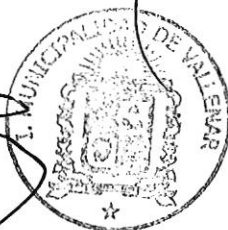
Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas , y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro .

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Decreto y Contrato
- 3.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica .
- 4.- Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar
- 5.- Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
- 6.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE ALONSO CRIBOGYEN ARAYA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA

#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Relaciones Públicas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes.

APFJ/FMA/RAOS/EMPF/JAEA/file.-

11

20

21



## Certificado N°776.-



*[Handwritten Signature]*  
**TERESA LUCÍA ILLANES MORALES**, Directora de

Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el MEMO N° 541 por el alcalde la comuna de Vallenar, existe la disponibilidad presupuestaria para proceso de licitación por servicio de radio difusión, por un monto total de \$ 20.000.000 (Veinte millones de pesos).

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicio de publicidad", A.G 1-22-22 del presupuesto municipal 2023.

Vallenar, 27 días del mes de marzo de 2023

- Alcaldía
- Dpto. Contabilidad
- Archivo D.A.F

\_\_\_\_\_  
TLIM/ LAC/ tane.

**Vallenar  
Avanza**



